

DPP 60/2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10 0 2 3

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA Nº165, DE FECHA 19.07.2021, QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

2 2 SEP 2021

VISTOS:

- El D.S. 52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda:
- La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a b) los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- Mi Resolución Exenta Nº 165, de fecha 19.07.2021, que otorga un Subsidio Habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica;
- El Oficio Ord. N°1382, de fecha 15.09.2021, del Director del Serviu Regional, que solicita eximición de requisito para el caso social de Rut N° 4.491.594-4, con subsidio de Arriendo por Asignación Directa:
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,

CONSIDERANDO:

Que según lo indicado por Serviu de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Oficio Ord. N° 1382, del Visto g), se necesita incorporar una exención a la resolución que otorgó un subsidio de Arriendo al Sr. Mario Eduardo Cartes Palacios, RUT 4.491.594-4, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) Modificase mi Resolución Exenta N° 165, de fecha 19.07.2021, que otorgó un subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica, agregándose al Resuelvo N° 2, que exime de cumplir los requisitos que indica, lo siguiente:
- De lo dispuesto en el Artículo 7, letra a), del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, sobre el límite mínimo y máximo de los ingresos que deberá tener el Núcleo Familiar o el postulante.
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 165, de fecha 19.07.2021, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN: Gabinete Ministro.

REGIONAL

DEPTO, PLANES Y PROGRAMAS

DE VIVIENDA EQUIPAMENTO MINVI

- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Departamento Social, Intendencia Regional.
- Depto. Planes y Programas (dbm).Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).

